



DICTAMEN TÉCNICO.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN)

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA PUENTE METALICO

Lugar y fecha: Horqueta, 1 de Octubre de 2024.

UOC Convocante: Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta.

Unidad o área requirente: Departamento de Obras de la Municipalidad de Horqueta

Funcionario o técnico responsable: Arq. Perla Arredondo Silva – Fiscal de Obras.

Dependencia y cargo que desempeña: Departamento de Obras de la Municipalidad de Horqueta.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

El presente Dictamen es en cumplimiento al Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2024, y el Art. 25° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" el cual expresamente reza: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades."

Que, el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 "Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas" reza: "Las EE.TT que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."

Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2024 textualmente dispone: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en el cual sustenten las EE.TT., requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los Arts., 25 y 45 de la Ley refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó."

El presente dictamen técnico tiene por objeto justificar la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados para la ejecución de las obras descritas en los planos, planillas de obra, especificaciones técnicas y documentos contractuales para la construcción de estructura para Puente Metálico, cuyo detalle es el siguiente:

Item	RUBROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Provisión y colocación de Cartel de obra (1,50x1,20m con marco metálico y chapa)	un.	1,00
2	Estudios de suelo	global	1,00
3	Relevamiento topográfico	global	1,00
4	Proyecto Ejecutivo	global	1,00
5	Estudios hidrológicos	global	1,00
6	Señalización	m2	1,00
7	Remoción de estructura de madera existente	global	1,00



8	Excavación de suelo	m3	250,74
9	Terraplén de acceso	m3	935,15
10	Zapata de Hormigón In Situ (fck= 21MPa)	m3	26,88
11	Cabezales de Piedra Bruta Colocada	m3	88,74
12	Correa de H°A°	m3	2,53
13	Traslado de Puentes modulares	1tn/km	3335
14	Limpieza final de obra	global	1,00

Conclusión:

Los requerimientos técnicos establecidos para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA PUENTE METALICO, están fundamentados en principios de objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad. Estos principios aseguran que el proyecto se ejecute de manera justa, constante y adecuada a las necesidades y especificaciones del mismo. La implementación de estos requerimientos técnicos contribuye a la correcta, segura y eficiente realización de la obra.

Este dictamen se emite para respaldar y justificar técnicamente los requerimientos solicitados, asegurando que se alinean con las mejores prácticas y normativas aplicables en la industria de la construcción.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente:


Perla Arredondo Silva
ARQUITECTA
R.P. M.O.P.C. N° 4.828

Aclaración:


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC
Responsable de la UOC

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Esmeralda Casco